

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO DIRECTO N° 05 DE 2019**

La Sociedad de Activos Especiales procede a dar a conocer las adendas y respuestas a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones. Lo anterior, conforme a las respuestas dadas por la Gerencia Financiera con la finalidad de garantizar lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Sociedad de Activos Especiales y los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

**Objeto:** "Contratar los servicios para la realización del proceso de evaluación integral de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS LTDA para que se discrimine patrimonialmente la operación cooperativa y la comercial."

Tomando en cuenta las observaciones planteadas por algunos oferentes sobre los pliegos del Concurso Directo 05 de 2019 con el objeto de contratar los servicios para la realización del proceso de evaluación integral de la sociedad Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios LTDA para que discrimine patrimonialmente la operación cooperativa y la comercial, la Gerencia Financiera establece el nuevo índice de liquidez del proceso. Sin embargo, modifica otros indicadores que deben ser tenidos en cuenta y son los siguientes:

**Requisitos Mínimos Financieros para contratar los servicios para la realización del proceso de evaluación integral de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios LTDA para que discrimine patrimonialmente la operación cooperativa y la comercial**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2018, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez



Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

- Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

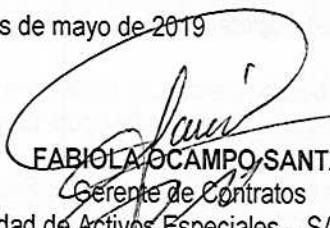
Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

Bogotá D.C., Treinta (30) días del mes de mayo de 2019



FABIOLA OCAMPO SANTA  
Gerente de Contratos  
Sociedad de Activos Especiales – SAE – S.A.S

Proyectó: Sebastián Torres Pardo – P.E. I GC  
Andrés Felipe Pedrero

Aprobó: Martha Parra García– Gerente de Talento Humano